PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011**
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	**EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN**

INFORME DE AUDITORIA

Programa:	**Fondo para el Desarrollo de las Instancias de las Mujeres (FODEIMM)**
Ejecutor:	**Municipio de Cihuatlán**
Tipo de Auditoría:	**Directa**
Periodo Revisado:	**Ejercicio presupuestal 2011**
Fecha de Inicio:	**12 de septiembre de 2013**
Fecha de conclusión:	**30 de noviembre de 2013**
Fecha de discusión de observaciones:	**10 de diciembre de 2013**
Personal Comisionado por la Contraloría del Estado:	**L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza** **Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz** **L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez**

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011**
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	**EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN**

ÍNDICE

		Hoja
I.	Antecedentes	3
II.	Objetivo y Alcance	4
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	4
IV.	Conclusión y Recomendación General	6
V.	Cédulas de Observaciones	7

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011**
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	**EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN**

I. Antecedentes

I.1 DEL PROGRAMA

Como producto de los compromisos que establece el Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyo en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto **"Igualdad de Género para el Municipio de Cihuatlán 2011",** por un monto de $ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

I.2 DE LA AUDITORÍA

Mediante oficio 4162/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 30 de agosto de 2013, cuyo asunto es la Orden de Auditoria, se da a conocer el propósito de la auditoría a practicar al H. Ayuntamiento de Ameca al Programa "**Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres"**, ejercicio presupuestal 2011, mismo que fue recibido el día 12 de septiembre de 2013 por el Ayuntamiento citado.

Con oficio de notificación de auditoría número 4161/DGVCO/DAOC/2013 de fecha 30 de agosto del 2013, se notificó al H. Ayuntamiento que la auditoría y la documentación se entregara en esta Contraloría del Estado y se comisiono a los Servidores Públicos: L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza, Directora de Área de Obra Convenida; Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortíz, Coordinador; L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor, personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011**
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	**EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN**

La auditoria documental se llevó a cabo en las instalaciones que ocupa la Contraloría del Estado durante el periodo comprendido del 10 de septiembre al 30 de noviembre de 2013.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar si la utilización de los recursos federales del programa: Programa **"Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres"**, ejercicio presupuestal 2011, durante todo el periodo de su aplicación se realizó en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente; y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables.

II.2 Alcance

Se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos del Proyecto denominado **"Igualdad de Género para el Municipio de Cihuatlán 2011"** ejercicio 2011, comprobando las radicaciones, procediendo a las revisiones de gastos, adquisiciones y estados financieros realizadas durante el ejercicio en referencia.

Cabe mencionar que durante la ejecución de las acciones de auditoría, el trabajo de verificación documental se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

El 10 de diciembre de 2013 se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada, correspondiente al programa: **"Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres"**, ejercicio presupuestal 2011, realizada al H. Ayuntamiento de Cihuatlán.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013 se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4160/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto y se le citó el día jueves 12 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4159/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013.

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Municipio de Cihuatlán se detectó que no presentó lo siguiente:

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011**
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	**EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN**

1. **Estado de Cuenta bancario**

En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.

Numeral 8. CUARTA ETAPA. Depósito de los recursos.
Una vez suscrito el convenio y que el INMUJERES cuente con el recibo fiscal u oficial de la IMM y/o municipio se procederá a la radicación del recurso en una sola ministración, a la cuenta bancaria que para tal efecto haya proporcionado la IMM y/o municipio de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 inciso k, o numeral 5.2 inciso h, según corresponda a la naturaleza de la IMM.
En el recibo fiscal u oficial deberá especificarse en el concepto el nombre del proyecto, así como la leyenda: "Los recursos que se reciben son recursos públicos federales con carácter de subsidios". Jueves 30 de diciembre de 2010 DIARIO OFICIAL (Octava Sección) 44 Los recursos deberán aplicarse en concordancia con el calendario de actividades autorizado en el proyecto, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, estar sujetos al marco normativo aplicables a los recursos públicos federales, así como a la evaluación y control de los Órganos correspondientes e instancias fiscalizadoras.
La cuenta bancaria en que se depositen los recursos, deberá aperturarse para uso exclusivo de la ejecución de este programa.
El trámite para el pago de los recursos abarcara como mínimo 15 días hábiles e iniciara una vez suscrito el convenio específico de colaboración entre la Instancia Ejecutora y el INMUJERES.
El pago se realizara mediante transferencia de fondos, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), a la cuenta bancaria proporcionada por la IMM y/o municipio, según corresponda, y será comunicado de manera oficial mediante oficio y correo electrónico por la DGAF. Es importante señalar que el pago está supeditado a los tiempos establecidos normativamente por la TESOFE.

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".
En su Cláusula Cuarta. Forma de entrega de los recursos. *El "INMUJERES" radicará al "MUNICIPIO", mediante transferencia de fondos, la cantidad de $75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de cheques número 4154448654 con número de CLABE 002341041544486547, de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, Sucursal Cihuatlán, Jal. No. 415 de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario, cantidad que s entregará en una sola ministración en un plazo mínimo de 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO", el "MUNICIPIO" acepta y se obliga a entregar al "INMUJERES" el recibo oficial, que prevé el "FODEIMM", a dicha operación por la cantidad descrita en la presente cláusula.*

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011**
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	**EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN**

2. Ejemplar de cada uno de los productos.

En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.

Numeral 9. Derechos y obligaciones.
9.2 *De las obligaciones de la IMM y/o municipio.*
Definir las obligaciones en función de las etapas del ejercicio del proyecto:
- *Validar los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al INMUJERES.*
- *Informar al INMUJERES los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto establecido en el instrumento jurídico.*
- *Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos.*

El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:
- *Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.*
- *Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.*

En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitara que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".
En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento. *El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.*

IV. Conclusión y Recomendación General

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MEJERES (FODEIMM)	**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011**
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	**EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN**

Los resultados de la auditoría practicada al Municipio, muestran que en la administración de los recursos para Proyecto: **"Igualdad de Género para el Municipio de Cihuatlán 2011"** ejercicio 2011, se presentaron incumplimientos a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al Convenio Específico de Colaboración en virtud de que no proporcionaron el Estado de Cuenta Bancario en que se administraron los recursos así como un Ejemplar del Producto.

Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones determinadas, el Municipio debe cumplir con las recomendaciones emitidas, las cuales implican, entre otras acciones, el reintegro de los montos no ejercidos. Adicionalmente, la solventación total de las observaciones procederá cuando se tengan las evidencias del inicio de los procedimientos de responsabilidades en los términos solicitados.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En este sentido, se recomienda al Municipio emprender las acciones preventivas que considere necesarias para evitar que se presenten este tipo de situaciones en la administración y ejercicio de los recursos del Programa "**Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres".**

El Órgano Estatal de Control, en el marco del Acuerdo de Coordinación suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, comunicará al INMUJERES la atención de las observaciones formuladas.

V.Observaciones

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de la cédula de observación determinada.